

LOTA, 19 de Agosto de 2021.-

DECRETO N° 1.034.- /

Vistos:

- ✓ a) Memorandum N° 112 de fecha 19.08.2021, de Sr. Alcalde.
- b) Reglamento Municipal N° 03 de fecha 3 de Diciembre de 2017, sobre Estructura y Funciones de la Ilustre Municipalidad de Lota.
- c) Ley N° 18.883 Estatuto Administrativo para funcionarios municipales.
- d) Ley N° 19.880, sobre bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado.
- e) D.F.L. 1/2066 de Ministerio del Interior, publicado en D.O. de 26.07.2006, que fija texto refundido de la Ley N° 18.695.

Y, en uso de lo dispuesto en el Art. 12° y las facultades que me confiere el Art. 63° todos de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

La necesidad del Servicio de nombrar un funcionario responsable que cumpla la función de Operador de la Retroexcavadora;

Y, en uso de los dispuestos en el Art. 12° y las facultades que me confiere el Art. 63° todos de la Ley N° 18.695, ORGANICA Constitucional de la Municipalidades.

DECRETO:

1.- A contar de la fecha de notificación del presente Decreto, destinase a desarrollar funciones de Operador Retroexcavadora, dependiente de la Sección Movilización dependiente del Departamento de Administración de la Dirección de Administración y Finanzas al funcionario don **CLAUDIO ANDRES FIGUEROA DELGADO**, Auxiliar, Grado 18° E.M.R.

2.-Establécese que la persona mencionada en el punto 1, deberá además cumplir funciones que le asigne su jefe Directo y/o jefe superior del Servicio, afines con el cargo y en concordancia con disposiciones legales vigentes.

ANÓTESE, NOTIFIQUESE, COMUNÍQUESE

Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.



JOSE MIGUEL ARJONA BALLESTEROS  
SECRETARIO MUNICIPAL



PATRICIO MARCHANT ULLOA  
ALCALDE

Distribución:

- Funcionario.
- Encargado Movilización
- Carpeta de Personal.
- Departamento de Personal.
- Pág. Web.-
- Archivo.